



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2024

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Presidenta de la Comisión:

Presidenta Municipal Interina Ana Isaura Amador Nieto

Integrantes:

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

La Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil forma parte en la integración de otros Consejos, Comisiones y Sistemas, siendo representada por las siguientes Regidoras y Regidores:

- **Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.** - Regidora Estefanía Juárez Limón y Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, como representantes titular y suplente respectivamente;
- **Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** - Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza;
- **Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan,** Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite;
- **Consejo Municipal de Protección Civil.** - Regidora Estefanía Juárez Limón;
- **Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASE).** - Regidora Estefanía Juárez Limón y el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez como representantes titular y suplente respectivamente;



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

- **Comisión de Honor y Justicia de la Comisaría de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.** - *Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez y Regidora Estefanía Juárez Limón, como representantes titular y suplente respectivamente;*
- **Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.-** *Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza.*



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en la fracción III inciso h) y el penúltimo párrafo de la fracción III, ambos del 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 fracciones I y III, 79 fracción IX, 80 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la función de la seguridad pública prevista en el artículo 21 Constitucional, así como la policía preventiva municipal y de tránsito en el ámbito territorial municipal, corresponden a los Municipios, los que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las referidas funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Por su parte, es obligación de los Municipios administrar los recursos económicos de que disponen los Municipios de forma eficiente, eficaz y transparente, los cuales deberán aplicarse a satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo anterior según lo que dispone el artículo 134 Constitucional.

El Artículo 35 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en otras fracciones y artículos posteriores, deberán aprobar su Programa Anual de Trabajo y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad en materia de transparencia; lo anterior en correlación con el Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Además de los objetivos generales y obligaciones previstas en el Artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y de Protección Civil tiene las funciones particulares previstas en el Artículo 60 del referido Reglamento, señalando que son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil las siguientes:

- I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de

Seguridad Pública y de Protección Civil y Bomberos, con el fin de mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;

- II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública y los organismos, instancias y dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil y de Seguridad Pública y con máxima eficiencia;
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública, protección civil y bomberos;
- IV. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública, protección civil y bomberos; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, violaciones a los derechos humanos o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;
- V. Emitir el dictamen correspondiente con relación a la reglamentación que establezca la organización y operación de las áreas de seguridad pública y Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;
- VI. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;
- VII. Visitar periódicamente los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren reclusos menores infractores, a efecto de detectar las necesidades de dichos centros y la forma operativa de los mismos;
- VIII. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes, evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos humanos y garantías constitucionales;
- IX. Coordinarse con las instancias municipales y estatales en materia de salud municipal y la Comisión de Salud, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores infractores, así como del personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas en beneficio de la salud en general de los reclusos;



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

- X. Proponer la instalación, ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos por infracción a los reglamentos municipales o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes, así como de los módulos de Seguridad Pública y estaciones desconcentradas de Protección Civil del Municipio de Zapopan;
- XI. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección de los jueces municipales y supervisar su ejecución; y
- XII. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

DIAGNÓSTICO

SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad a la población que arroja el Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, para atender las necesidades de seguridad de la población de forma óptima, **el Municipio de Zapopan requiere de al menos 2,658 elementos en su plantilla**; es importante destacar que la fuerza policial municipal ha tenido un incremento sustancial desde el año 2016, con una incorporación promedio de 225 nuevos elementos cada año. El Municipio de Zapopan cuenta al año 2021, con una fuerza policial de 2,558 elementos operativos, lo que implica un déficit de 100 policías únicamente.

Por lo que se refiere al parque vehicular², el Municipio de Zapopan Jalisco, a través de su Comisaría General de Seguridad Pública cuenta con 372 patrullas, 144 motocicletas, 18 cuatrimotos y 180 bicicletas.

Fuente: Gobierno de México. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 2022. Modelo Óptimo de la Función Policial. Obtenido de <https://www.gob.mx/sesnsp>

La vigilancia y operativos en los cinco sectores del Municipio de Zapopan

Actualmente la Comisaria General de Seguridad Pública cuenta con un escuadrón de drones (EscuaDRÓN), sistema de vigilancia único en Jalisco, con 6 vehículos aéreos no tripulados y 9 policías asignados cuyas funciones son de apoyo a las labores diarias, particularmente en acciones operativas que puedan representar peligro y, de esta manera, disminuir los riesgos para las y los oficiales, realizando labores de exploración, prevención, búsqueda y rescate sobre lugares de difícil acceso con el fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía. Entre los resultados obtenidos con la entrada en operación de estos aparatos se destacan mil 080 vuelos de vigilancia para prevenir incendios en áreas naturales durante la temporada de estiaje, detenciones de personas durante la comisión de delitos, rescate de personas extraviadas y monitoreo de comunidades estudiantiles en el ingreso y salida de planteles escolares.

JUSTICIA CÍVICA



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Por otra parte, en cuanto a la reglamentación en materia de seguridad pública, justicia cívica y buen gobierno, el Nuevo Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXIX No. 265, Segunda Época del 22 de noviembre de 2022, mismo que entró en vigor el 01 de enero de 2023 dos mil veintitrés y el cual se encuentra acorde con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de Estado de Jalisco, así como a la normatividad federal y estatal aplicable a las materias de justicia cívica e itinerante, métodos alternativos de solución de conflictos, medidas de protección y cultura cívica de la legalidad.

La Justicia Cívica en el Municipio en Zapopan, se aplica y ejecuta a través de las siguientes áreas:

- Actualmente el Municipio de Zapopan cuenta con 1 Juzgado Cívico Municipal, dividido en 5 guardias que en conjunto laboran 24 horas, los 365 días del año siendo la autoridad municipal competente para recibir detenidos, custodiar, conocer de las infracciones cometidas por los presuntos infractores; celebrar la audiencia y resolver sobre la responsabilidad de los detenidos; arresta, sanciona y en su caso, en coordinación pone a disposición de otras autoridades; servicio de localización de personas extraviadas vía telefónica sobre personas arrestadas y a su disposición, prestar auxilio al Ministerio Público y autoridades judiciales, entre otras; Adicionalmente se cuenta con un Juez encargado de las órdenes de protección a mujeres víctimas y a los procesos por ruido:

Por lo que se refiere a justicia cívica, la Dirección de Justicia Cívica Municipal conoce de infracciones no flagrantes, conflictos ciudadanos y sociales, orientación gratuita sobre los procedimientos alternativos de solución de conflictos conciliación y/o mediación como medio alternativo de solución de controversias para conciliar o avenir a las partes y defensoría de oficio, todo ello en términos de lo dispuesto en nuestra reglamentación vigente; así mismo, dicha Dependencia es responsable de substanciar los procedimientos y las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos que se llevan a cabo en los Centros públicos de prestación de servicios de Métodos Alternativos como lo son el *Centro Público de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos, Justicia Municipal Zapopan, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica Municipal*; así como los *Centros de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos*, dependientes de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, ubicados en las localidades de Santa Ana Tepetitlán, Nuevo México, Villas de



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Guadalupe y Valle de los Molinos, todos ellos acreditados por el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco.

En la colonia San Juan de Ocotán se cuenta con un centro de mediación comunitaria basado en la justicia cívica municipal y en la cultura de paz, dado que sus instalaciones y dimensiones no permiten su certificación ante el IJA.

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

A partir del 19 de diciembre de 2023, el Municipio de Zapopan cuenta con un nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXX No. 268 Segunda Época.

En materia de incendios forestales en las áreas naturales con las que cuenta el Municipio de Zapopan, durante el Operativo Temporal de Estiaje, comprendido entre el 1 de enero al 30 junio de 2023, se registraron 191 eventos que fueron atendidos por la CMPCB en colaboración con otras dependencias y de los que, se estima, nueve de cada 10 son provocados. En este periodo hubo cinco mil 925 incidentes generales, incluidos los incendios de pastizal, lote baldío, en casa-habitación, entre otros.

Tan solo en el año 2023 se llevaron a cabo 2031 revisiones de estudios generales de riesgos, revisiones de avances de obra de estudios generales de riesgos, dictámenes de riesgo, perspectivas estacionales, informes meteorológicos y dictámenes estructurales evaluados; así mismo se llevaron a cabo 4984 inspecciones a giros comerciales y supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad.

La labor de identificar, analizar, evaluar y dictaminar los diferentes tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la población, es el principal objetivo del análisis de riesgos que hace la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, por lo tanto resulta fundamental que las dependencias, organismos, entidades o instituciones del sector público, privado o social cuenten con instrumentos que les permitan diseñar herramientas y estrategias necesarias de planificación, prevención y gestión para eliminar o mitigar los posibles efectos y consecuencias ante cualquier eventualidad: emergencia y/o desastre, por ejemplo, en establecimientos comerciales.



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Por ello, la capacitación en materia de protección civil dirigida a la población en general se ha vuelto indispensable en un municipio que cuenta con 52 mil 239 unidades económicas o establecimientos que pueden ser lugares de concentración de personas.

Entre las labores de la dependencia municipal está disminuir la vulnerabilidad con atención efectiva y oportuna ante un evento adverso, por lo que constantemente se capacita a la población en general en temas básicos como prevención y control de incendios, primeros auxilios, evacuación y búsqueda y rescate, promoviendo así la cultura de la autoprotección en los tres sectores: público, privado y social.

Es por ello que resulta fundamental el conocer el terreno del municipio para detectar las amenazas a las que puede estar expuesta la ciudadanía para, de esta manera, mejorar su protección. Por ello, la actualización del Atlas Municipal de Riesgos es permanente. Derivado de la tarea de mantener al día los datos que permitan medir situaciones de peligro, se tienen registrados mil 155 apercibimientos de riesgo, evaluación que continúa durante el temporal.

Fuente: Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Julio de 2022 - junio de 2023.



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVOS ANUALES 2024

Para efectos de la elaboración presente Plan Anual de Trabajo, se llevó a cabo un análisis del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, de los programas de trabajo de los años 2022 y 2023, así como de los objetivos que se establecieron como de atención prioritaria, todo ello con el objeto de retomar aquellos que se encuentren en proceso para efectos de realizar las acciones necesarias tendientes a su conclusión.

Objetivos propuestos: Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes objetivos generales anuales:

- Impulsar y vigilar acciones tendientes a disminuir los factores de riesgo, para modificar los patrones socioculturales que influyen en la generación de las violencias en todos sus tipos y modalidades, con prioridad en las zonas de mayor incidencia delictiva;
- Impulsar y proponer acciones encaminadas a prevenir, atender y erradicar las violencias, las faltas administrativas y los delitos, mediante los servicios, programas e infraestructura adecuados desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género interseccional;
- Generar certeza jurídica en los procesos de impartición de justicia cívica hacia las personas a través de la revisión y actualización de la reglamentación municipal vigente;
- Disminuir los factores que provocan situaciones de riesgo de desastre para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, mediante la participación de la sociedad para lograr un municipio solidario y resiliente; y
- Fortalecer la coordinación intermunicipal en materia de seguridad pública y protección civil; así como la capacitación, profesionalización y equipamiento del cuerpo de protección civil y bomberos para la prevención y atención de riesgos y desastres.

2



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos

I. Dictaminar de manera expedita, cuidando la debida integración de los expedientes y en estricto apego a la normatividad aplicable, las diversas iniciativas y/o solicitudes relativa a los expedientes que actualmente se encuentran pendientes y los que se turnen dentro del periodo, para su análisis, discusión y aprobación en el seno de la Comisión, y su remisión al Pleno del Ayuntamiento;

Por lo que se refiere a los expedientes que actualmente se encuentran en integración, se cuenta con un total de 16 expedientes pendientes de dictaminar para su análisis, discusión y aprobación, relativos a iniciativas y solicitudes diversas formuladas por diversos ciudadanos y asociaciones de representación vecinal para que el Ayuntamiento se autorice la celebración de contratos de comodatos respecto de bienes municipales, así como solicitudes para la celebración y renovación de convenios de colaboración, los cuales resultan competencia de esta Comisión.

II. Realizar mesas de trabajo con las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil y de manera conjunta con otras Comisiones coadyuvantes, cuando el asunto a resolver demande un mayor y estudio; procurando y fomentando la participación de los funcionarios competentes y de ciudadanos cuando así se requiera;

III. Vigilar que las dependencias municipales competentes en materia de policía, justicia cívica y buen gobierno implementen las acciones tendientes a disminuir los factores de riesgo, para modificar los patrones socioculturales que influyen en la generación de las violencias en todos sus tipos y modalidades, con prioridad en las zonas de mayor incidencia delictiva, siendo estas las siguientes:

- a) Aplicar procesos jurídicos y administrativos apegados a la normatividad jurídica aplicable, para garantizar la debida observancia de los derechos y obligaciones de las personas;
- Vigilar la observancia estricta y aplicación de las áreas de juzgados cívicos municipales y de la Comisaría General de Seguridad Pública de los siguientes documentos:
 - Catálogo de áreas internas que, por sus funciones, puedan recibir a personas infractoras para realizar trabajos a favor de la comunidad,

derivada de la sanción administrativa impuesta por el Juez Cívico Municipal;

- Manual que documenta las actividades de los médicos que atienden a las personas infractoras, con el fin de homologar los criterios en el proceso

b) Mejorar los mecanismos y la infraestructura para impartir la justicia cívica;

- Vigilar, supervisar y apoyar se doten de recursos necesarios para que se lleven a cabo los siguientes proyectos que se encuentran en proceso de ejecución:
Remodelación y adecuación de la infraestructura existente, adecuación de espacios y equipamiento de las salas de audiencias con el objeto de brindar las mejores condiciones a las personas que participan en la audiencia. mismas que son la persona presunta infractora, su defensor, el policía, la parte acusadora, el Juez Cívico Municipal, el secretario y el público en general;
- Vigilar que se concluya el proceso de elaboración de un test denominado de tamizaje, ayudando así a determinar el perfil de las personas infractoras por parte del Área de Trabajo Social de los Juzgados Cívicos Municipales;
- Vigilar se implemente de manera adecuada la herramienta informática que ese encuentra en fase de desarrollo, que concentrará el registro de información, integrando las etapas del procedimiento ante el Juez Cívico Municipal, que faciliten la imposición de sanciones a infractores.

c) Fomentar la justicia cívica y proponer los programas orientados a las y los ciudadanos zapopaneros que contribuyan a la prevención del delito;

d) Disminuir el índice delictivo y faltas administrativas mediante el fortalecimiento y profesionalización del cuerpo policial para mejorar la capacidad de respuesta;

- Realizar conversatorios de Justicia Cívica, con la participación de los Jueces Cívicos Municipales y los Mandos Operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública, en donde se conozcan las necesidades y propuestas de mejora para optimizar la coordinación entre ambas áreas;



- e) Garantizar y vigilar que las dependencias municipales competentes faciliten y acerquen la justicia a los ciudadanos que por razones geográficas, de presupuesto, de infraestructura o de capital humano, no puedan acceder de manera inmediata, y consiste en enviar jueces municipales encargados de difundir la Justicia Cívica, medidas de protección y la cultura de la paz, con el apoyo de figuras locales en comunidades alejadas del municipio, y de conformidad con la disponibilidad de presupuestal y de recursos humanos que determine el Pleno del Ayuntamiento;
- Fomentar se lleven a cabo jornadas de justicia cívica itinerante, que permita que los ciudadanos del Municipio accedan a la justicia ubicándose en el lugar en donde se necesite, para agilizar los procesos y optimizar los recursos.
- f) Vigilar que el personal que opera en los Centros de prestación de servicios de Métodos Alternativos del Municipio de Zapopan esté capacitada para ejercer funciones de mediación y que los conflictos que se generan por infracciones administrativas sean resueltos por medios alternativos de solución de controversias;
- Auxiliar a la Comisaria General de Seguridad Pública en el proceso de acreditación de Centro de Mediación ubicado en la Colonia Prados Tepeyac, todos ellos acreditados por el Instituto de Justicia Alternativa del Gobierno del Estado de Jalisco.
- g) Supervisar y vigilar que los Juzgados Cívicos Municipales implementen las medidas para mejorar la convivencia ciudadana, siendo esta una prerrogativa reconocida constitucionalmente a los infractores, la cual consiste en la prestación de servicios no remunerados, en espacios públicos, dependencias o instituciones que al efecto se establezcan para lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción cometida y reflexione sobre su conducta antisocial y, en su caso, se logre la reinserción familiar y social;

IV. Trabajar en coordinación con los titulares de la Comisaría General de Seguridad Pública y de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio, para acompañar y vigilar la dinámica en que operan y ejecutan dichas dependencias; para apoyarlos





COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

para la gestión de presupuesto y diseño de políticas públicas, y en la creación y modificación de la normativa, que resulten necesarias;

V. Realizar sesiones de trabajo con los Titulares de la Comisaria de Seguridad Pública, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y demás áreas que la integran, así como aquellos que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de dichas dependencias, dando seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión;

VI. Impulsar la actualización y adecuación de marco legal municipal en materia de seguridad pública, justicia cívica, actuación de Juzgados Cívicos Municipales, órdenes de Protección, protocolo de actuación para personas juzgadoras, defensoras, conciliadoras y mediadoras, y de protección Civil, armonizándolos con la normatividad federal y estatal, los Sistema Nacional de Seguridad Publica, y de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos;

Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos

Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco publicado en la Gaceta Municipal, Vol. XXX, No. 268, Segunda Época, el día 19 de diciembre de 2023, se deberá vigilar que se dé cabal cumplimiento a:

- Actualización de los manuales internos y el Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan en donde deberá quedar plasmada la estructura organizacional con la que operará la Coorcinación Municipal;
- Revisión y evaluación del Programa Municipal vigente denominado "Plan Zapopan "o "Plan Zapopan Respuesta a Emergencias" vigente, para su ratificación o emisión de una nueva propuesta que sea sometida a consideración del Consejo Municipal y del Ayuntamiento, en los términos del nuevo reglamento;

9

- Vigilar que la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, emita y publique en la Gaceta Municipal, la Guía Técnica y las Guías Ejecutivas en materia de gestión integral de riesgos a que se refiere el nuevo reglamento;
- Vigilar que la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan lleve a cabo la homologación de todos los trámites y formatos de conformidad al nuevo Reglamento; y
- Vigilar la implementación y operación de la plataforma digital para la autogestión, autoprotección y demás trámites y servicios previstos en el presente Reglamento, los interesados deberán llevar a cabo los trámites y solicitudes de manera presencial ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan.

VII. Vigilar que se lleve a cabo de manera adecuada la coordinación Interinstitucional con los órganos competentes en materia de protección civil en el ámbito municipal, estatal y federal, según corresponda, con el objeto de lograr una adecuada atención a las y los ciudadanos zapopanos;

VIII. Fortalecer los sistemas y las instituciones de seguridad pública, protección civil y ciudadana, optimizando y haciendo eficiente el uso de recursos públicos municipales e implementando mecanismos efectivos de rendición de cuentas y transparencia;

IX. Promover y vigilar que se realicen procesos de capacitación en materia de derechos humanos, atención a víctimas y uso de la fuerza, con el objeto de disminuir el número de recomendaciones por violaciones a los derechos humanos por parte de los elementos policiacos de Zapopan;

X. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, una mayor inversión e innovación tecnológica para efectos de consolidar sistemas de comando, control, cómputo, comunicaciones;





COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

XI. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento y las dependencias de la administración pública municipal y en la propia Comisión, las acciones tendientes a fortalecer consolidar los mecanismos de contacto y participación ciudadana; y

XII. Actualizar de manera permanente, en la página web del Municipio la información fundamental de la Comisión de conformidad a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Ana Isaura Amador Nieto
Presidenta Municipal Interina y Presidenta de la Comisión Colegiada y
Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil